

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ ACS 31A DENSIDAD MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS 31A, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

VALPARAÍSO, 30 NOV. 2018

R. EX. N° 4168

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 973, de fecha 16 de noviembre de 2018, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 113 1 y N° 3104, ambas de 2017, N° 1085 y N° 2772, ambas de 2018, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649, N° 1650, N° 3460, N° 3556 y 3983, todas de 2017, N° 72, N° 799, N° 875 y N° 1501, todas de 2018, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2772 de 2018, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 31A y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 10375 y N° 12408, ambos de 2018, Empresas Aquachile S.A., solicitó a esta Subsecretaría modificar la resolución antes individualizada.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 2772 de 2018, de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 2772 de 2018, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 31A y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido de reemplazar en su numeral 2.-, la siguiente fila:

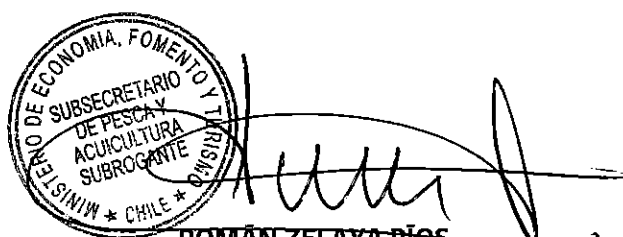
Código centro	Titular	Especie declarada	Código centro de origen	N° de peces a sembrar	N° MIN. unidades de cultivo	N° MAX. unidades de cultivo	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m³)	Densidad (Kg/m³)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobrev. (%))	N° máximo ejemplares por jaula
110209	Empresas Aquachile S.A.	Salmón del atlántico	104192 101937 104055	1.003.900	20	20	40	40	15	24.000	8	4,5	0,15	50.196

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial e íntegramente junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 973 de 2018, en la página web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

CSB/FUM





INFORME TÉCNICO (D. AC.) N° 973

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA (S)
REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 2772 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2018
FECHA : 16 NOV 2018

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N° 2772 de fecha 02 de agosto de 2018, esta Subsecretaría fijó la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivos para la agrupación de concesiones de salmónidos 31 A en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.
2. El titular Empresas Aquachile S.A., RUT 86.247.400-7, domiciliada en Cardonal S/N, Lote B, en la ciudad de Puerto Montt, mediante cartas C.I. N° 10375 y N° 12408 de 2018, solicita a esta Subsecretaría la modificación de la resolución antes citada, en el siguiente sentido de modificar la siembra del centro código 110209, inicialmente autorizado a operar dos ciclos productivos de 788.640 ejemplares de la especie trucha arcoíris, cada uno, en 24 estructuras de dimensiones 30 m x 30 m, modifica la siembra a un ciclo productivo de 1.003.900 de ejemplares de la especie salmón del atlántico en 20 estructuras de dimensiones 40 m x 40 m.

El titular señala que la modificación solicitada se fundamenta en problemas asociados a los resultados de desoves de la especie trucha arcoíris, debiendo modificar su plan de siembra a la especie salmón del atlántico.

CONCLUSIONES

Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes presentados por el titular, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada por Empresas Aquachile S.A., RUT 86.247.400-7, dado que la misma no afecta la clasificación de bioseguridad obtenida por la agrupación, y significa una disminución del número de peces autorizado para el periodo productivo correspondiente.

De esta forma es conveniente modificar la Resolución Exenta N° 2772 de fecha 02 de agosto de 2018, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:



2.1. Modificar en la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 2772 de fecha 02 de agosto de 2018, la siguiente fila:

Código centro	Titular	Especie declarada	Código centro de origen	N° de peces a sembrar	N° MIN. unidades de cultivo	N° MAX. unidades de cultivo	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m³)	Densidad (Kg/m³)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobrev. (%))	N° máximo ejemplares por jaula
110209	Empresas Aquachile S.A.	Salmón del atlántico	104192 101937 104055	1.003.900	20	20	40	40	15	24.000	8	4,5	0,15	50.196

2.2. Se debe considerar que de acuerdo a la solicitud antes expuesta, queda disponible dentro de la ACS la cantidad de 573.380 peces a ser solicitados por el titular que lo requiriere de acuerdo a la normativa vigente.

2.3. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 2772 de fecha 02 de agosto de 2018.



EDUARDO ANDERSON GERMAIN
Jefe División de Acuicultura (S)

ABP
ABP/DSP/dsp.

C.I N° 10375 y N° 12408 de 2018